



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
Riedtlistrasse 17 – 8006 Zúrich
Tel. 044 368 61 00
E-mail cog.zurich.registrocivil@maec.es

DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

(Puede tramitarse por correo postal POST)

- ☐ Formulario de declaración de datos cumplimentado y firmado al dorso por el/la declarante (familiar, persona quien rellana el formulario).
- ☐ Fotocopia del pasaporte o DNI de quien firma el formulario (familiar, declarante).
- ☐ Certificado de defunción (*Auszug aus dem Todesregister/Estratto dell'atto di morte*), **documento original**, que se devuelve.

Ejemplo para solicitarlo online en la ciudad de Zúrich:

<https://www.stadt-zuerich.ch/de/lebenslagen/einwohner-services/online-schalter/todesurkunde.html>

- ☐ Fotocopia del pasaporte y/o del D.N.I. del fallecido.
- ☐ Libro de Familia español original en caso de poseerlo.
- ☐ Certificado de nacimiento del fallecido o fotocopia.

En la siguiente dirección pueden solicitar gratuitamente el certificado **LITERAL de nacimiento** de los españoles: <https://sede.mjusticia.gob.es/> *1 VEASE INSTRUCCIONES AL DORSE DE ESTE DOCUMENTO

Nota: “Hecho” significa en este caso “nacimiento” y si no dispone del número de tomo y folio (figura en el libro de familia) ponga tantos ceros (00000) como le permita el sistema.

- ☐ Un sobre (tamaño C5, mediano) **con su dirección**, franqueado con A Post, para remitirle los documentos originales, además del certificado de defunción.

* **En caso de querer trasladar el cadáver a España (no urna/cenizas) deberán notificarlo a esta sección con los siguientes datos:**

- Nombre del fallecido:
- Salida del aeropuerto:
- Fecha y hora de salida:
- Compañía aérea:
- Llegada al aeropuerto:
- Fecha y hora de llegada:
- Número de conocimiento de vuelo: 724 -
- Traslado de féretro hasta:

NOTA: No se aceptan solicitudes incompletas.

Este Consulado General podrá solicitar de los interesados otra documentación complementaria.

***1 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

Para solicitar el certificado literal de nacimiento mediante la página del Ministerio de Justicia siga los siguientes pasos:

1. <https://sede.mjusticia.gob.es>
2. En Tramites seleccionar: Certificado de Nacimiento
3. Solicitud de certificado de Nacimiento sin identificación mediante CL@VE (Tramitación On-line SIN identificación mediante CL@VE)
4. Rellenar formulario Online (del paso 1 al 4) y enviar la solicitud

***Tipo de Certificado: LITERAL (NO PLURILINGÜE)**

Nota: "Hecho" significa en este caso "nacimiento" y si no dispone del número de tomo y folio (figura en el libro de familia) ponga tantos ceros (00000) como le permita el sistema.

Sólo habrá cursado bien su solicitud, si recibe un correo electrónico de confirmación de petición.

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA

REGISTRO CIVIL CONSULAR DE ESPAÑA EN ZÚRICH (SUIZA)

R E G I S T R O C I V I L

Sección III. — DEFUNCIONES (Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante: Antes de cumplimentar ver instrucciones al dorso.

DATOS DE IDENTIDAD DEL FALLECIDO

Nombre
primer apellido
segundo apellido
hijo de y de
nacido en
el día del mes del año
estado civil en el momento de fallecimiento
nacionalidad en el momento del momento fallecimiento

DATOS DE LA DEFUNCIÓN

Hora del día (1) del mes del año
Lugar del fallecimiento (2)

OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....

DECLARANTE (7) (Datos de quien solicita la inscripción)

Don / Doña
en calidad de (3)
fecha de nacimiento
lugar / país de nacimiento
domicilio / Adresse C.P. / PLZ localidad / Ort
móvil número D. N. I. o Pasaporte
mail@.....

En (lugar) día mes año

Firma del declarante (4)

Sigue al dorso... /...

INSTRUCCIONES

Cumplimentar a máquina o a mano con caracteres de imprenta.

- (1) Indicar la fecha con letra.
- (2) Consignar localidad, distrito, provincia y Estado.
- (3) Esposo/a, hijo/a, familiar, etcétera.
- (4) Si no pudiere o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, a su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante, el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación del expediente, éste sólo puede ser instado por los propios interesados o por abogados o procuradores expresamente apoderados al efecto.